



Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial.
Junta de Agua Potable y
Alcantarillado del Municipio de Ahome
JAPAMA.
CONTRATO DE OBRA.



Sección IV. Formularios de la Oferta	SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA	Pag. 1 de 4
--------------------------------------	-------------------------------	-------------

CONTRATO DE OBRAS MENORES No. **CONTRATO JAP-PROSSAPYS-APO-CPN-15-20A** LLAMADO A LA LICITACIÓN EN COMPRANET N. **XX-825001997-X10-2015**, CON NUMERO DE PRESTAMO DEL BANCO: **3133-OC-ME.**- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO Y BANCO MUNDIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**, REPRESENTADA POR EL **C. LIC. JAIME ALBERTO FÉLIX REZA**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **C. OMAR AHUMADA AGUILAR**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LA **"JAPAMA"** Y EL **"CONTRATISTA"**, RESPECTIVAMENTE; DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

Contrato

Este Contrato se celebra el **25 de AGOSTO, de 2015** entre **LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME** ubicada en **EN LA CALLE ANGEL FLORES NORTE S/N, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS**, (en adelante denominado "el Contratante") por una parte, y el **C. OMAR AHUMADA AGUILAR** representante legal de la empresa **CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.**, ubicada en **BELIZARIO DOMINGUEZ #1278 A SUR ENTRE MELCHOR OCAMPO Y CINCO MAYO, SINALOA**, (en adelante denominado "el Contratista") por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute los trabajos de: **"CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DE PLANTA POTABILIZADORA TOPOLOBAMPO A CAMPO PESQUERO PAREDONES** bajo **CONTRATO DE OBRA No: JAP-PROSSAPYS-APO-CPN-15-20A** en adelante denominado "las Obras") y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; por la suma de **\$ 6,356,135.38** (Son: Seis Millones trescientos cincuenta y seis mil ciento treinta y cinco pesos 38/100 M.N.) importe sin I.V.A. más el 16 % del impuesto al valor agregado; cuyo importe asciende a la cantidad de **\$ 1,016,981.66** (son: Un Millon dieciséis mil novecientos ochenta y un pesos 66/100 M.N.), para un importe total de **\$ 7,373,117.04** (son: Siete millones trescientos setenta y tres mil ciento diecisiete pesos 04/100 M.N.). (en adelante denominado "Precio del Contrato");

"LA JAPAMA" declara que:

Es un organismo Público descentralizado de la administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se creó por decreto Municipal Núm. 27 de fecha 19 de Abril de 2001 y publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", Número 059 de fecha 16 de Mayo del mismo año, y se rige por lo establecido en la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa.

Tiene atribuciones para administrar, operar, mantener ampliar y mejorar los sistemas y servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el Municipio de Ahome, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 12 y 16 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.

El C. Lic. Jaime Alberto Félix Reza, en su carácter de Gerente General y Secretario del Consejo Directivo de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, con fundamento en el artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa y en ejercicio del poder amplísimo que se le confiere por mandato del artículo 18 Fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa, mismo que se formalizó por medio de la escritura pública de fecha 10 de Enero de 2014, cuyo número es 18,855 (Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco), de la notaría pública No. 155 (ciento cincuenta y cinco), del Estado de Sinaloa, a cargo del Lic. Jesús Antonio Vega Ibarra, con ejercicio y residencia en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato.

Para cumplir con sus finalidades, requiere la contratación de empresas particulares para llevar a cabo la ejecución de obras y la contratación de las adquisiciones necesarias para la construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su Jurisdicción y todas aquellas operaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines antes mencionados.

De conformidad con el artículo 12 de la Ley que la rige, tener establecido su domicilio en el edificio ubicado, en Ángel Flores Nte. SN Col. Centro, c.p. 81200, en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Que los fondos con los que se liquidarán los trabajos, provienen del PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV). Sustentado con oficio número CEAPAS/AT/VE/0213/2015 de fecha 27 de Abril de 2015, firmado por el Director General Del Organismo De Cuenca Pacifico Norte, C. Lic. Saúl Sánchez Félix.

Que el presente contrato se realiza mediante la modalidad de Concurso por Convocatoria Pública, siendo el Dictamen de evaluación de las ofertas el día Lunes 24 de Agosto de 2015, en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

MAR

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

EL PLAZO DE EJECUCION.

“El contratista”, se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 25 de Agosto de 2015 y terminarla a más tardar el día 22 de Diciembre de 2015, de conformidad con el programa de Obra. La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el programa de trabajos pactados en este contrato.

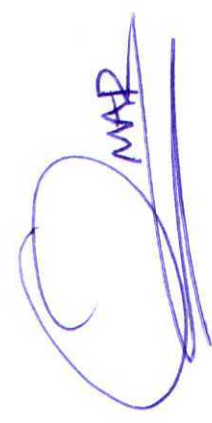
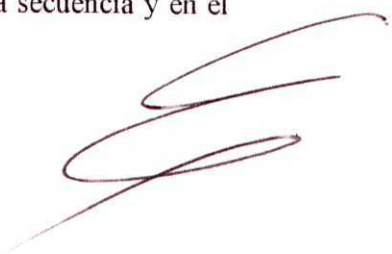
GARANTIAS Y FIANZAS.

Deberá cumplir con el modelo que se encuentra en documentos estándar de licitación pública (Lpn) para México; **Formulario de garantía de cumplimiento del Contrato mediante fianza.**

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

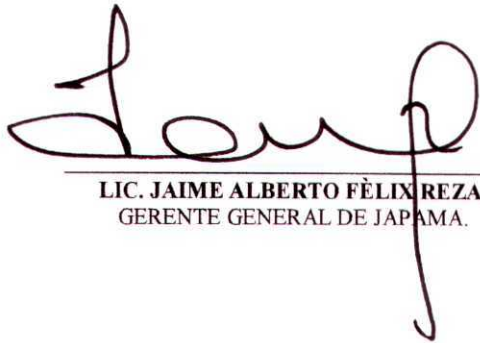
Por y en nombre del Comprador

Firmado: LIC. JAIME ALBERTO FELIX REZA en capacidad de GERENTE GENERAL en la presencia de ING. CARLOS EDUARDO VILLASEÑOR CASTRO (GERENTE



TECNICO Y DE OPERACION) Y EL LIC. GUILLERMO AARÓN BLAKE SERRANO (CONTRALOR INTERNO DE JAPAMA.)

"EL PROVEEDOR"
CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC,
S.A. DE C.V.



LIC. JAIME ALBERTO FÉLIX REZA.
GERENTE GENERAL DE JAPAMA.



C. OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE.



ING. CARLOS EDUARDO VILLASEÑOR CASTRO.
GERENTE TÉCNICO Y DE OPERACIÓN DE JAPAMA.

LIC. GUILLERMO AARÓN BLAKE SERRANO.
CONTRALOR INTERNO DE JAPAMA.